

ACTA Nº 06/2025

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.-**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ

CONCEJALES

D^a. MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO

D. JUAN LUIS GALERA POZO

D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO

D. JUAN MANUEL GÓMEZ RUIZ

D^a. MARIA ANGELES BONACHELA SOLA

D^a. GLORIA FERNANDEZ BAUTISTA

D^a ISABEL MARÍA MATEO MARTÍNEZ

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ESPINOSA

D^a ISABEL SOLA SÁNCHEZ

D. ANTONIO DOMENE RECHE

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FRANCISCO MORA PARDO

En Tíjola, siendo las *veintiuna horas treinta minutos del día 31 de Julio 2025*, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal convocado para este día, encontrándose asistidos del Secretario Interventor de la Corporación, D. Francisco Mora Pardo.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandado se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día,

Código Seguro De Verificación	KhKFwxxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwxxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Son explicados por el Sr. Alcalde los motivos de la presente convocatoria por urgencia; Primero. Dada la necesidad de aprobación por Pleno del Plan Turístico Municipal: “Plan Estratégico De Dinamización Turística: Tíjola, La Perla Del Almanzora.” con carácter urgente ya que la semana próxima finaliza el plazo para solicitar la subvención en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover la sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural de Andalucía (PATCUL) de los municipios turísticos de Andalucía. Segundo. Dada la necesidad de la aprobación de la modificación de créditos 9 2025 considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el crédito existente es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos de licencias de obras sobre los presupuestados inicialmente.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.O.F. y la urgencia es ratificada por unanimidad procediéndose a continuación al desarrollo de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 5/2025 DE 27 DE JUNIO DE 2025

Por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo que determina el artículo 36,1º en relación con el 91,1º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación al acta de las sesión anterior nº 5/2025 de fecha 27 de Junio 2025, no tomando ningún edil la palabra las mismas es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN TURÍSTICO MUNICIPAL: PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA: TÍJOLA, LA PERLA DEL ALMANZORA.

Por el Concejel de Turismo se expone la necesidad de tramitar un plan estratégico de dinamización turística del municipio debido a que Tíjola posee un conjunto de recursos propios de gran valor, que constituyen la materia prima sobre la que edificar una oferta turística diferenciada y atractiva.

El Plan Estratégico de Dinamización Turística constituye el documento técnico fundamental que articula la visión para el desarrollo sostenible de su sector turístico. Se presenta como la base para la solicitud de financiación pública, con el objetivo de transformar el vasto, pero aún infrutilizado, potencial del municipio en un destino turístico estructurado, de alta calidad y competitivo. La visión que impulsa este plan es clara: aprovechar el turismo como un motor de desarrollo económico local, un generador de empleo cualificado y una herramienta eficaz contra la despoblación rural, garantizando al mismo tiempo la preservación de nuestro invaluable patrimonio natural y cultural para las generaciones futuras.

Código Seguro De Verificación	KhKFwxxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwxxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Explica de manera resumida su contenido, se hace un diagnóstico estratégico del sector turístico señalando las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades diseñándose los cuatro ejes estratégicos que guiarán todas las actuaciones, señalando que es un plan a 5 años con una inversión inicial prevista de 820.933 €.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Javier Fernández Espinosa señalando que para ser un plan estratégico debería de haberse tratado en Comisión Informativa de Cultura y Turismo y además no sabe si se ha consensuado con las asociaciones y con los empresarios del municipio. Entrando en el análisis del mismo a nivel patrimonial se hace mención al yacimiento de Tíjola la Vieja pero no se abre la puerta para ver si se puede recuperar etc., también hecha en falta ese turismo deportivo que iba a venir con el tema del Moroc, no se hace referencia a los centros de interpretación que recogíamos en nuestros programas electorales, la falta de camas dentro del núcleo urbano que dificulta la llegada de los visitantes y su pernoctación. Es un plan ambicioso por su importe, pero debiera de ser más participativo y que se completara con algunas de sus indicaciones.

El Concejal de Turismo manifiesta que se ha consultado con varias instituciones y que sí recoge parte de las indicaciones del Portavoz Socialista.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un documento abierto a todas las aportaciones que puedan venir tanto del Partido Socialista, como de cualquier asociación de turismo, asociaciones de empresarios, etc. es el inicio y el punto de partida del plan estratégico de turismo en el municipio de Tíjola. En cuanto a lo manifestado de la carencia de camas es una realidad pero nosotros estamos haciendo una apuesta importante por aumentar esas camas reseñando las actuaciones que se llevan a cabo: Cela, Higuerual, viviendas de la Fuensanta, viviendas turísticas, albergue del Moroc etc. señalando que no hay otro Ayuntamiento o Equipo de Gobierno que haya hecho una apuesta por ese aumento de camas como nosotros. Se trata de un Plan Turístico abierto, seguiremos trabajando y se convocará a la correspondiente Comisión Informativa.

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que si se hubiese contado con ellos y si se hubiese tratado en Comisión tendrían más datos, no obstante señala su disposición a trabajar y desarrollar este Plan Estratégico de manera conjunta, afirmando que le parece que es un “plan flojo”.

Visto cuanto antecede, la corporación previa deliberación y por mayoría de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar Plan Turístico Municipal: “Plan Estratégico De Dinamización Turística: Tíjola, La Perla Del Almanzora.” Disponible en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9QEAKG%2F8Sx4A2KVofpeOtQ%3D%3D>

SEGUNDO. Exponer al público el Plan mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos informativos.

CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2025 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el crédito existente es insuficiente el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos de licencias de obras sobre los presupuestados inicialmente.

Considerando que con fecha 24 de julio de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 24 de julio de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de julio de 2025 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 24 de julio de 2025, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de Julio de 2025, legislación visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de Julio de 2025, la corporación previa deliberación y por la Corporación previa deliberación y por mayoría de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 09/2025, en la modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos de licencias de obras, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
136	227.01	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CONVENIO DE COLABORACIÓN	0	19.603,92	19.603,92
011	310.00	INTERESES DE PRESTAMOS	0	2.000,00	2.000,00
TOTAL			0	21.603,92	21.603,92

B) SUPLEMENTO DE CREDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	45.000,00	8.000,00	53.000,00
341	22100	PROMOCIÓN DEPORTES SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	8.000,00	3.000,00	11.000,00
1522	22100	CONSERVACIÓN DE LAS EDIFICACIONES SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	16.000,00	4.000,00	20.000,00
3231	22100	GUARDERÍA INFANTIL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	3.000,00	2.000,00	5.000,00
3232	22100	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	5.000,00	3.000,00	8.000,00
161	22502	CONSUMOS MUNICIPALES DE AGUA	16.000,00	12.000,00	28.000,00

Código Seguro De Verificación	KhKFwXr2R0hoAkaJStrKg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola		Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola		Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones			Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwXr2R0hoAkaJStrKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



920	22604	ADMINISTRACION GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	10.000,00	10.000,00	20.000,00
3231	22710	GUARDERIA INFANTIL SERVICIO DE CATERING DE COMEDOR	15.000,00	6.000,00	21.000,00
334	22609	PROMOCION DE LA CULTURA, FESTEJOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	271.312,00	20.000,00	291.312,00
342	61900	OBRAS EN RESTAURANTE Y AULAS DE FORMACION ALMOROC	198.753,70	17.600,00	216.353,70
TOTAL			588.065,70	85.600,00	673.665,70

Esta modificación se financia con cargo a las licencias de obras de la línea de alta tensión y Set del Parque eólico Parrancanas, no prevista en el presupuesto inicial, que ha supuesto un ingreso extraordinario por importe de 117.939,05 euros, de los cuales se utilizan en la presente modificación la cantidad de **107.203,92 euros** en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
290.00	LICENCIA DE OBRAS	107.203,92
TOTAL INGRESOS		107.203,92

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica o la insuficiencia del crédito existente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia e Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO AÑO 2024

Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación

Código Seguro De Verificación	KhKFwWxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwWxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 26 de Mayo de 2025 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 03 de Junio de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 11 de Junio de 2025 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 03 de Julio de 2025 el correspondiente informe de la inexistencia de la presentación de reclamaciones u observaciones a la Cuenta General de la Corporación relativo al ejercicio 2024 y al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en relación a dicha cuenta.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.»

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA

Considerando la propuesta del Servicio de la Concejalía de Deportes, Juventud, Turismo, Comunicación y redes Sociales de fecha 21 de Julio de 2025 en la que se argumenta la necesidad de establecer y ordenar precios públicos por la utilización de los alojamientos turísticos del Ayuntamiento de Tíjola.

Considerando que con fecha 21 de Julio de 2025 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando que con fecha 23 de Julio de 2025, se emitió memoria económico-financiera sobre el coste y rendimiento del servicio en el que justificó el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes

Considerando que, con fecha 23 de Julio de 2025, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que con fecha 23 de Julio de 2025, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de Julio de 2025, la corporación previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre por la utilización de los alojamientos turísticos del Ayuntamiento de Tijola, transcrito en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Du66nx%2BXY9uEtDM1jCl3A%3D%3D>

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos informativos.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://www.tijola.es>.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, EN SOPORTE ELECTRÓNICO, DESDE LA 304 DE 24/06/2025 HASTA LA N° 361 DE 24/07/2025.

Índice de Resoluciones de la Alcaldía, en soporte electrónico, desde la n° 304 de 24/06/2025 hasta la n° 361 de 24/07/2025

Para ver la resolución completa y/o verificarla, puede efectuarse en la siguiente U.R.L. <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/> introduciendo el C.S.V. en el campo “Código”.

o1D1TLg/h7h1RRaGqFwJfQ==	304/2025	24/06/2025	Adjudicación cuenta cuentas feria septiembre
cbc9gAT0FIEM/62EDASKWQ==	305/2025	24/06/2025	Ampliación oferta programa revive
CSzHnDCq8jkMkKCjFY+D6g==	306/2025	24/06/2025	Convocatoria pleno extraordinario 27 06 2025
VPRBm5lRDdniENrpctTpvw==	307/2025	25/06/2025	Aprobación aspirantes monitores escuela verano
AKqfoDbK7Nh7IXrvkm4Qgg==	308/2025	25/06/2025	Justificación factura concilia mayo
NkOpRBreSXMVsdOI3J4FNQ==	309/2025	25/06/2025	Justificación facturas hormigón pfea
EE9QB0/WWZJTZaQ2VLzo8g==	310/2025	25/06/2025	Concesión vado permanente 14 de 2025
+byzkDc9kolTynPK0Dpszg==	311/2025	26/06/2025	Contratación coordinadora y monitores escuela verano
kIGTMXz1TGVeSZ5GtFenvg==	312/2025	26/06/2025	Aprobación y pago subv asoc vecinos villegas
KVATwEFuyBr1rHNEM792HQ==	313/2025	26/06/2025	Adjudicación food truck piscina 2025

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LjOtkkq2yRgmHvnWdqVP4Q==	314/2025	27/06/2025	Adjudicación actividad deportiva paintball
73NbQK0DR9fthFrYmc/r3w==	315/2025	27/06/2025	Adjudicación tributo Rafaela Carrá
+qN7Ws3R+EUNTCwDgIw+pg==	316/2025	27/06/2025	Autorización puesto buñuelos noche en blanco
UboISXQmpd7FTc6H440S0A==	317/2025	27/06/2025	Solicitud de ampliación oferta empleo revive
iNY6EgYicmXrtvIfPaUM8A==	318/2025	30/06/2025	Contratación limpiadora y cocinera residencia
Lw5CmBi7eBMcRv4ne8KcHw==	319/2025	30/06/2025	Aprobación nóminas junio 25
bkBzb0KqzXXnZ4DntfGj3w==	320/2025	01/07/2025	Adjudicación seguro escuela verano
WjV4rOMC0MdlYaviYUIBLQ==	321/2025	01/07/2025	Adjudicación teatro hambre de Quijote
4DdJ5XonVyPLdBdmN451SQ==	322/2025	01/07/2025	Aprobación indemnización concejales
8QR06EIDltGbS2fOGNSV5Q==	323/2025	01/07/2025	Modificación créditos 8 25
yqXF0PbyeU7qLD3D8wWokQ==	324/2025	01/07/2025	Distribución funciones promotor cultural
6V9fp8vVa+LpPMEuieNNEw==	325/2025	01/07/2025	Adjudicación equipo sonido tributo Rafaela Carrá
CgnjEL9W9or4cr5orH4+BQ==	326/2025	02/07/2025	Inicio expedientes sancionadores de trafico
zoHsPkZydIjRFM5v1ZDww==	327/2025	07/07/2025	Adjudicación grupo leben feria medio día
VNbk5uJ+Jvh83MkLJ8a5Q==	328/2025	07/07/2025	Adjudicación escultura V Fátima
UrKLBWrFcE2LqJCMbvx4A==	329/2025	08/07/2025	Adjudicación actuación alma joven
SstHPrZvWGuG6RImIgAdwQ==	330/2025	08/07/2025	Adjudicación asistencia agenda 2030
xDK1Q86j/BQZJNTL1UXTKg==	331/2025	08/07/2025	Adjudicación iluminación ornamental fiestas
XYRjiQnzCk7aRKfyS8x5vg==	332/2025	08/07/2025	Prorroga contrato psicóloga residencia
MmoUghpTzUKPXnMKqkte/A==	333/2025	08/07/2025	Contratación monitor deportivo EmpleaT
CvYsdlO3zh60e5C6x1H26Q==	334/2025	11/07/2025	Insuficiencia medios programa fiestas
ThkZhvb/Ob9GUmQbJApCyA==	335/2025	11/07/2025	Firma convenio colaboración policía Macael
SFPp266cb1bamLOIYYiQ==	336/2025	11/07/2025	Autorización camión vinos f estación
2+ve9j7tLslbjneBlwQKrw==	337/2025	11/07/2025	Autorización algodonera f estación
QtgF3zK96Q3MHg+r7DOAQ==	338/2025	11/07/2025	Autorización caseta tiro f estación
uuBNrTKfI1O580W60ubCUg==	339/2025	11/07/2025	Adjudicación fuegos artificiales septiembre
3nNhZrQ41IFxeJbNJ9DlHg==	340/2025	11/07/2025	Adjudicación concierto bombai
XcFQkdZa5KKNcviB+N9+gQ==	341/2025	11/07/2025	Adjudicación programa impresión programa fiestas
dCImDwb4qRn1ildRYlpJig==	342/2025	11/07/2025	Autorización globo hinchable f estación
DlrKjhESoxhWDxOicWm2hQ==	343/2025	14/07/2025	Ampliación transporte escuela baile
awlGOBK6ssUteIAe7VxEtw==	344/2025	16/07/2025	Adjudicación equipo sonido pregón y gala mayor
dFxVsU2z8g9iOnr+nb00Ug==	345/2025	16/07/2025	Aprobación PSS reforma local calle Esparraguera
Dn0hA1NffgVasLMPYamhPA==	346/2025	16/07/2025	Ampliación contrato servicio fibra complejo deportivo
P8CxiOLLa4tQIKWUTUUKAA==	347/2025	16/07/2025	Prorroga contrato Personal Técnico Centro de Día
/oQ9bYx4NF8H91HvJ88Qw==	348/2025	17/07/2025	Reclamación aseguradora farola carretera Tijola Lúcar
ngkP3RWR6pCqQfjQDbeLSQ==	349/2025	17/07/2025	Adjudicación equipo sonido alma joven
oooQmErtnn8y77UacF3wKw==	350/2025	17/07/2025	Adjudicación sombraje feria medio día
p52F+LDtNbKLKxJNRDEPQA==	351/2025	17/07/2025	Nombramiento func interino programa revive
3w79rtQUiSS+nso22mKd9w==	352/2025	17/07/2025	Adjudicación barra feria medio día
eEsSoulljVJkpxzGFEVryAiQ==	353/2025	17/07/2025	Adjudicación ambigü feria agosto y septiembre
yhcFrs0sNritqRAWpwb6oA==	354/2025	18/07/2025	Solicitud ampliación oferta SAE técnico electricidad
bKas1RehvzYnvyTRNp3Bpw==	355/2025	18/07/2025	Convocatoria JGL 22 07 25
kU0wXt7nt9eV7o904ncBNQ==	356/2025	21/07/2025	Adjudicación contrato de obra piscina municipal
gDaUNfk7Nk6ZPLMM/TwBgQ==	357/2025	21/07/2025	Aprobación pss Centro residencial mayores
HDbguxIOUxOh1DJRCxio3g==	358/2025	21/07/2025	Contratación de un auxiliar de clínica
sjdZL71ntmDeKftg+I+O5g==	359/2025	22/07/2025	Requerimiento legalización obra carretera Higueras
XWCANnXFLob5GJLJlvA==	360/2025	22/07/2025	Contratación peón limpieza en edificios municipales
gqILen73+kjivCezgAtOsA==	361/2025	24/07/2025	Devolución de ingresos mes de Julio

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCION DE ALCALDÍA AÑO 2024

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Plan de Acción ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Tijola expediente 2025/092421/005-986/00001 del tenor literal siguiente:

..... “PLAN DE ACCIÓN EJERCICIO 2024 AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

Código Seguro De Verificación	KhKFwXr2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07 04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwXr2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

Primero. Ejercicio del Control Interno

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Segundo. Informe resumen anual de control interno y precedentes

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor ha elaborado, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio 2024, en el que se han puesto de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

Para ello, el órgano interventor ha recogido las apreciaciones de los informes emitidos en su labor fiscalizadora, y las valoraciones de cada uno de los informes de control financiero permanente, regidos por las bases de ejecución del presupuesto a expensas de realizar un plan de control financiero.

Así las cosas, en fecha 25/04/2025 fue emitido por la Intervención el Informe Resumen Anual del Control Interno del ejercicio 2024 y el 03/06/2025 fue remitido al Pleno, con el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	KhKFwRxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwRxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Los principales resultados obtenidos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad, en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero.
- Las posibles medidas a adoptar para corregir las circunstancias, debilidades, deficiencias o incumplimientos puestos de manifiesto.

Tercero. Actuaciones correctoras

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 25/04/2025, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta —que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

La clasificación de prioridades se evalúa de la siguiente manera:

Prioridad alta:

- No existen deficiencias observadas en procedimientos que den lugar a actos nulos de pleno derecho.

Prioridad media:

- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.
- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora de la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Implantación de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Elaborar un Plan de Control Financiero.

Prioridad baja:

- Depuración de los padrones fiscales.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay un plan estratégico ni una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones se otorgan por concesión directa incluyéndolas en el presupuesto municipal.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

III. ACCIONES

A la vista de los antecedentes anteriores se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido:

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Adoptando las medidas correctoras precisas.
- Indicando el servicio responsable de implementarlas.

Su principal finalidad será pues la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora y control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción que se proponen:

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS		VALORACIÓN	
Descripción de los procedimientos o actuaciones	Descripción de la medida u acción	Fecha de inicio	Descripción del grado de cumplimiento	Situación [cerrada/abierta]
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2024	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos y su envío a ejecutiva	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian.	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	10/06/2025	Grado de cumplimiento medio, ya se ha elaborado un Excel con lo más relevante y se le ha remitido al responsable para su elaboración.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta actuación ya se ha empezado a corregir.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio ya que se ha aumentado el control sobre esta área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera de que por parte de Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento medio ya que se nos ha comunicado que está en elaboración un nuevo gestor de expedientes	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Elaborar un plan de control financiero que incluya un plan específico para las subvenciones.	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan, se han revisado informes y se está elaborando un borrador.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	Está pendiente de elaborar un primer borrador de convenio para empezar a consensuarlo.	01/05/2022	Grado de cumplimiento bajo	Abierta

Estas medidas se prorrogan desde 2022 y otras se empezarán a implementar a lo largo de este ejercicio 2025 y principios del 2026, para intentar subsanar todas las deficiencias antes expuestas, priorizando las de grado medio, ya que suponen un mayor perjuicio para el correcto funcionamiento de esta entidad.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez.....”

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**NOVENO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE DATOS
DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del segundo trimestre de 2025 con fecha 18 de Julio de 2025.

..... **“EXPEDIENTE 2025/092421/005-501/00009**

**INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO
DE LA REMISION DE DATOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025**

La Orden HAP2082/2014, de 7 de Noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16.10), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1) todo ello en cumplimiento del principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública y generador de confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

Este documento tiene por objeto dar cuenta de la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **SEGUNDO trimestre del ejercicio 2025**

Se ha comunicado al MINHAP la información desglosada según los formularios disponibles en el ministerio y que se anexan a este documento.

A) Calendario y presupuesto de tesorería, con indicación de la ejecución de tesorería del primer trimestre y del desglose de los pagos realizados en el ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, desglosando lo que están incluidos en el periodo medio de pago a proveedores y los que no lo están.

B) Detalles de la Deuda Viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre y su estimación en los próximos 10 años.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se ha cumplido por los medios telemáticos habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día **18 de Julio de 2025**.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Tíjola

Ayuntamiento de Tijola

Fecha Obtención 09/07/2025 8:42

Página 1

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO 2025	Periodo desde	1/1	a 30/6
----------------	------------------	---------------	-----	--------

Existencia anterior al periodo	2.772.142,68
INGRESOS	
De Presupuesto.	3.210.518,43
Por operaciones no Presup.	711.746,16
Por Reintegros de Pago.	0,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	1.513.809,28
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	5.436.073,87
Suman Existencias + Ingresos	8.208.216,55
PAGOS	
De Presupuesto.	2.792.407,03
Por operaciones no Presup.	801.060,41
Por Devolución de Ingresos.	7.405,73
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	1.513.809,28
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	5.114.682,45
Existencias a fin del periodo	3.093.534,10



EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

01-04-092-AA-000 - Tíjola Nombre Usuario: MORA PARDO, FRANCISCO P. A. P. Ejercicio: 2025 Periodo: Trimestre 2 Salir Ayuda Enviar incidencia Cambio ejercicio/periodo

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas según FEEL III	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificadas como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público-privadas	Factoring sin recursos conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-04-092-AA-000 Tíjola	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE: 0,00 €

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	KhKFwWxR2R0hoAkaJStrKg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola		Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola		Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones			Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwWxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de Tijola

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES



Nombre Usuario: MORA PARDO, FRANCISCO P.A.: F
Entidad seleccionada: 0144-092-AA-000 - Tijola Periodo: Trimestre 2
Ejercicio: 2025

Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar incidencia

F.1.1.9 - Calendario y Presupuesto de Tesorería

Concepto	Recaudación/Pagos reales y estimados										
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido (2)					Previsiones Trimestre en curso					
	Corriente		Capital		TOTAL	Total	Prevision Recaudación/Pagos en cada mes(4)			Previsión Recaud./Pagos en el ejercicio (6)	
	No incluidos en los cálculos del período medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del período medio de pago a proveedores	No incluidos en los cálculos del período medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del período medio de pago a proveedores			Julio	Agosto	Septiembre		
Fondos líquidos al inicio del período (1)						2.772.142,68	3.090.534,10	2.459.912,24	1.658.665,12	3.090.534,10	2.772.142,68
Gastos presupuestarios											
1. Impuestos directos						2.802.882,66	3.203.112,70	833.640,22	998.415,48	3.203.112,70	833.640,22
2. Impuestos indirectos						362.148,21	514.951,79	120.238,01	122.824,42	514.951,79	120.238,01
3. Tasas y otros ingresos						102.168,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes						225.623,25	217.655,99	247.492,24	75.435,36	89.611,53	288,72
5. Ingresos patrimoniales						1.758.978,38	1.596.345,92	1.918.613,20	154.834,15	462.938,07	603.962,28
6. Ejecución de inversiones reales						357.248,98	6.628,75	363.877,73	6.007,61	12.006,34	30.038,06
7. Transferencias de capital						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros						8.075,00	293.965,80	38.071,80	184.203,05	15.459,45	372.839,76
9. Pasivos financieros						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no presupuestarios						770.288,04	0,00	770.288,04	130.015,82	114.917,46	116.997,61
Gastos realizados pendientes de aplicación definitiva						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Presupuestarios						1.614.013,32	933.631,26	2.247.016,88	122.751,07	80.560,96	1.000,00
1. Gastos de personal						1.207.776,49	1.423.260,60	1.321.897,11	5.765,57	1.530,96	1.530,96
2. Gastos en bienes corrientes y servicios						332.139,42	573.491,39	905.792,81	136.403,36	0,00	0,00
3. Gastos financieros						32,88	0,00	32,88	3,99	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes						53.138,83	0,00	53.138,83	21.186,01	0,00	0,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales						769,20	345.939,25	346.075,25	59.387,54	79.030,00	79.030,00
7. Transferencias de capital						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios						801.060,41	0,00	801.060,41	147.767,23	107.506,69	91.886,49
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del período						3.393.354,10	2.459.912,24	1.658.665,12	1.480.217,61	1.480.217,61	1.889.311,08

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	KhKFwXr2R0hAkaJStrKg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola		Firmado	04/08/2025 15:17:07
Observaciones	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola		Firmado	04/08/2025 14:24:45
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwXr2R0hAkaJStrKg%3D%3D		Página	14/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME DEL PERIODO
MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del periodo medio de pago del segundo trimestre de 2025 con fecha 18 de Julio de 2025

..... “EXP. N° 2025/092421/005-501/00008

DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 2º TRIMESTRE DE 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre que modifica al anterior para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la directiva Comunitaria 2011/7/UE de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes en caso de tenerlas.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes, en caso de tenerlas, será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

Código Seguro De Verificación	KhKFwxxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwxxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	650.465,16
Ratio AYTO de operaciones pagadas	11,18

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendientes de pago	24.888,60
Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago	12,21

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes **el periodo medio de pago del segundo trimestre de 2025** del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO	11,22
-----------------------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	KhKFwWxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwWxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

El periodo medio de pago a proveedores global es de **11,22 días, inferior al plazo máximo** de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

• CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo....”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidós horas del mismo día y con ella la presente Acta de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 15:17:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/08/2025 14:24:45
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KhKFwvxR2R0hoAkaJStrKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

